



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES AMERICANOS, CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JIMENEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-----

TERCERA

DEL NOTARIO
DE JULIO 2004

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini

COPIA _____ GUAYAQUIL, DE _____ DEL 200

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-GIG-2004- 050

**ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO :

QUE la compañía JIMENEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS por intermedio de la abogada Patricia Murillo Torres, ha solicitado la aprobación de la escritura de conversión, aumento del valor de las participaciones, aumento de capital y reforma del estatuto social, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 22 de Julio del 2004, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil;

QUE la Junta General extraordinaria de socios en sesión celebrada el 21 de Julio del 2004, resolvió convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor de las participaciones, aumentar el capital social y la reforma del estatuto de la antes referida compañía;

QUE la Gerencia de Intermediarios de la Intendencia Regional de Guayaquil, ha emitido informe favorable contenido en memorando No. GIG-SCF-2004-181 de 30 de septiembre del 2004 recomendando la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2003-6493 del 2 de septiembre del 2003.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar a) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar, el aumento del capital social en la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital queda elevado a cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, y; c) La reforma del estatuto, en los terminos contenidos en la escritura pública otorgada el 22 de Julio del 2004. ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el notario Trigésimo del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social otorgada el 22 de julio del 2004, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-IRG-GIG-2004- 50
Pág. 2

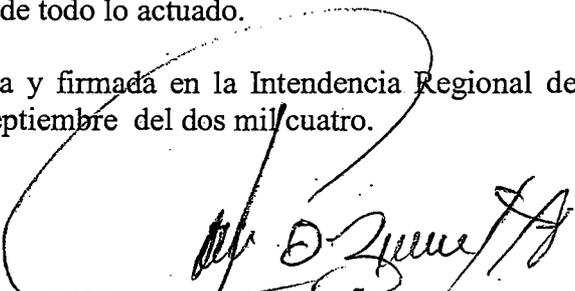
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 24 de octubre de 1991, por la cual se constituyó la compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares, aumentar el valor de las participaciones, aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de conversión, aumento del valor de las participaciones, aumento de capital y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de conversión, aumento del valor de las participaciones, aumento de capital y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

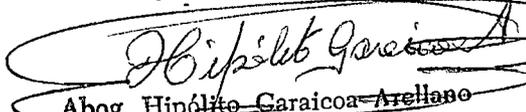
COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre del dos mil cuatro.

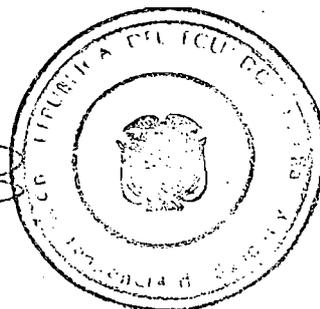

AB. ALEJANDRO PAZMIÑO ARIAS
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

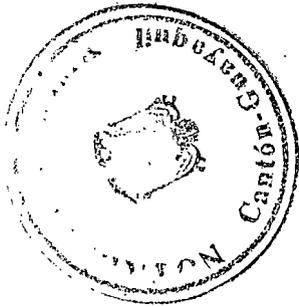
LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los treinta días del mes de septiembre del dos mil cuatro.


AB. HIPOÁLITO GARAICOA ARELLANO
SECRETARIO REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2004
Es fiel copia del original. Lo Certifico


Abog. Hipólito Garaicoa Arellano
SECRETARIO REGIONAL
DE GUAYAQUIL
Superintendencia de Bancos y Seguros





**CONVERSIÓN DEL
CAPITAL SOCIAL DE SUCRES
A DÓLARES AMERICANOS,
CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE CADA UNA
DE LAS PARTICIPACIONES,
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
JIMÉNEZ & ASOCIADOS CIA.
LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos de Julio del dos mil cuatro, ante mí Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, comparece el señor José Vilibardo Jiménez Jiménez, ingeniero comercial, casado, ejecutivo, peruano; en calidad de Gerente y representante legal de la compañía Jiménez & Asociados Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES AMERICANOS, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JIMÉNEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

una por la cual conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES AMERICANOS, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JIMÉNEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor JOSÉ VILIBARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en su calidad de GERENTE de la Compañía JIMÉNEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintiuno de julio del dos mil cuatro, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía Limitada JIMÉNEZ & ASOCIADOS C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES; mediante la emisión de setecientas participaciones de mil sucres cada una; b) Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diez y ocho de noviembre del dos mil tres, se realizó la Reactivación, cambio de denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía JIMÉNEZ & ASOCIADOS C. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, quedando con la denominación actual, JIMENEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES, aumentado el capital mediante la emisión de TRES MIL TRECIENTAS nuevas participaciones de MIL SUCRES cada una; y, c) En

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA JIMENEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO.

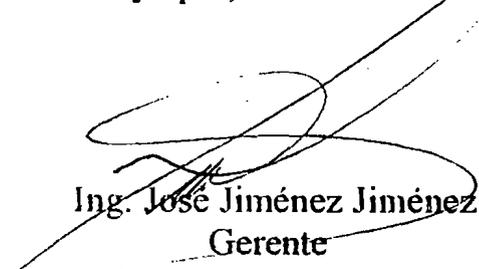
En la Ciudad de Guayaquil a los veintiún días del mes de julio del dos mil cuatro a las 13:00 h, en el domicilio de la Compañía, situado en las calles Quito # 939 y Vélez de esta ciudad de Guayaquil se reúnen los socios: Sr. Guido Guerra Orlando, propietario de 100 participaciones, Sra. María Teresa Orlando Rodríguez, propietaria de 100 participaciones, y el Sr. José Vilibardo Jiménez Jiménez, propietario de 3800 participaciones, estando reunido de esta manera la totalidad de los socios de la compañía, esto es 4.000 participaciones de mil sucres cada una, no siendo necesario las convocatorias establecidas en la ley. De tal manera que reunida la totalidad del capital social de la compañía, esto es 4'000.000 de sucres, se pasa a mencionar los puntos a tratarse en esta sesión: Actúa de Presidente Ad-hoc la socia Maria Teresa Orlando Rodríguez, y como secretario el Gerente, Sr. José Jiménez Jiménez; De inmediato el secretario toma nota y constata que se encuentra reunido la totalidad del capital social, y certifica existir el quórum requerido por la ley. Se pone a conocimiento de los socios los puntos a tratarse: **PRIMERO: CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, SEGUNDO: AUMENTO DEL CAPITAL, TERCERO: REFORMA DE LOS ESTATUTOS, CUARTO: AUTORIZACION AL GERENTE PARA QUE SUSCRIBE LA RESPECTIVA ESCRITURA.** Una vez conocido por los socios los puntos a tratarse, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria, estando todos de acuerdo en los puntos a tratarse en la Junta. De inmediato el Presidente hace uso de la palabra, manifestando que una vez reactivada la compañía es necesario que esta realice la conversión del capital de sucres a dólares, para lo cual se procederá a realizar la escritura respectiva dando formalidad a la conversión ya mencionada la cual opera de pleno derecho por mandato de la ley. Siendo manifestada por unanimidad de los socios se aprueba este PRIMER punto, quedando de esta manera el capital social de la compañía convertido en \$160 dólares, dividido en 4000 participaciones de \$0,04 ctvs. de dólar cada una. **SEGUNDO PUNTO:** Toma de nuevo la palabra el Presidente para tratar el segundo y tercer punto, y menciona que se cambiara el valor de las participaciones de 0,04 ctvs de dólar a el valor de UN DÓLAR cada



DR. GUIDO GUERRA ORLANDO
NOTARIO PUBLICO
GUAYAQUIL
EQUADOR

una, quedando de esta manera 160 participaciones de un dólar cada una; menciona también el presidente que debido a disposiciones expresas del órgano controlador, Superintendencia de Compañías, es necesario que las Cías. Ltdas., tengan un capital social mínimo de \$400 dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo cual se emitirán 240 participaciones de un dólar cada una. Estando los socios de acuerdo en los puntos mencionados y en lo expuesto por el presidente, proceden a realizar el cuadro distributivo de cómo quedarán los socios respecto a la cantidad de participaciones que les corresponden, habiendo suscrito las nuevas participaciones a prorrata de su porcentaje, y pagando el 100% en efectivo: quedando así: JOSE JIMENEZ JIMENEZ QUEDA CON 380 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, MARIA TERESA ORLANDO RODRIGUEZ QUEDA CON 10 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, Y GUIDO GUERRA ORLANDO QUEDA CON 10 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA. En consecuencia a este aumento de capital queda reformado el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, el cual dirá: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de un dólar cada una." CUARTO PUNTO: se procede a autorizar al Gerente para que realice las gestiones necesarias par llevar acabo lo resuelto en esta junta, siendo esta decisión unánime de los socios. Se procede a dar receso a la junta con el fin de redactar el acta respectiva. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta a los socios presentes, quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmando junto con el Secretario y el Presidente de la Junta. Con esto se da por terminada la sesión las 15:30 hrs. del 21 de julio del 2004.- f.- Maria Teresa Orlando Rodriguez; f.- Guido Guerra Orlando; f.- José Jiménez Jiménez, Gerente. LO CERTIFICO: es fiel copia de su original.- el secretario de la Junta.-

Guayaquil, 21 de Julio del 2004



Ing. José Jiménez Jiménez

Gerente

Secretario de la Junta



sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía JIMÉNEZ & ASOCIADOS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el veintiuno de julio del dos mil cuatro se resolvió por

unanimidad: UNO.- La Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares americanos, pasando ésta a tener de ahora en adelante un capital de CIENTO SESENTA DOLARES; Dos.- Convertir y aumentar el valor nominal de cada una de las participaciones de sucres a dólares, pasando éstas a tener un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; Tres.- Aumentar el Capital social en la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS; Cuatro.- Que, como consecuencia de lo anterior, se

reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social y se autoriza al Gerente en su calidad de Representante Legal de la Compañía JIMÉNEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA:**

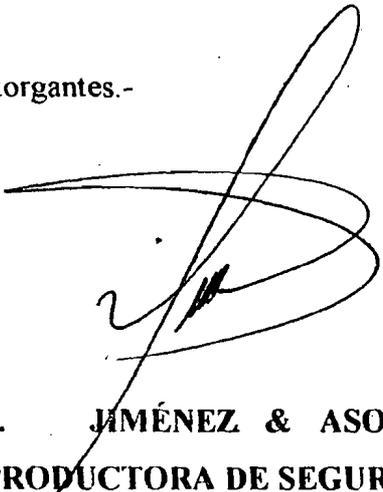
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor JOSÉ VILIBARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Representante Legal de la Compañía JIMÉNEZ & ASOCIADOS C. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, declara: UNO: Aprobada la Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva Conversión y Aumento del valor nominal de las participaciones de sucres a dólares, DOS: El Aumento del Capital Social.- TRES: Que, como consecuencia de lo anterior, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha veintiuno de julio del dos mil cuatro.- **CLÁUSULA CUARTA:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor JOSÉ VILIBARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, en su calidad de Gerente de la Compañía JIMÉNEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente que: a) La Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, la respectiva Conversión del valor nominal de las participaciones de

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the name 'JOSÉ VILIBARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ' and other illegible text.

suces a dólares, el Aumento del Capital Social y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía se encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintiuno de julio del dos mil cuatro. Se deja constancia además que los actuales socios son de nacionalidad: peruana el primero y ecuatoriana los dos restantes. Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura. Firmado Abg. Patricia Murillo Torres, Registro número: uno uno tres nueve nueve. Colegio de Abogados del Guayas. Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del Representante Legal de la Compañía JIMÉNEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Otorgantes.-



p. **JIMÉNEZ & ASOCIADOS C. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS**
ING. JOSÉ VILIBARDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
GERENTE
C.C. No. : 1704671476
R.U.C. N°. : 0991187413001



Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES AMERICANOS, CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JIMENEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.** Que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, el día el mismo de su otorgamiento.-



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, CONVERSION Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JIMENEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Otorgada mediante escritura pública ante el Notario Trigésimo Titular Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini. El día 22 de Julio del año 2004. He tomado nota de su aprobación mediante resolución número SBS-IRG-GIG-2004-050 suscrita el 30 de Septiembre del año 2004.- Por el abogado Alejandro Pazmiño Arias. Intendente Regional de Guayaquil.- Guayaquil dieciséis de Noviembre del año dos mil cuatro.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

A

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en el artículo tercero de
la Resolución No. SBS-IRG-GIG-2004-050 de fecha
30 de Septiembre del 2004, emitida por el Intendente
Regional de Guayaquil de la Superintendencia de Bancos
y Seguros, al margen de la matriz de fecha 24 de
Octubre de 1991.- Guayaquil, 18 de Noviembre del 2004.



Virgilio Jarrín Acunze
Dr. Virgilio Jarrín Acunze
Notario Decimotercero
Guayaquil

ESPANZO
ESPANZO
ESPANZO



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SBS-IRG-GIG-2004-050, dictada el 30 de Septiembre del 2.004, por el Intendente Regional de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, el aumento del valor de las participaciones, el Aumento del Capital Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía **JIMENEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, de fojas 8.657 a 8.669, número 1.437 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.778 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 039 un extracto de la presente escritura pública 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Enero del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 144759
LEGAL:
AMANUENSE: CARLOS LCUIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 